

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE MAYO DE 1995

Nº 22.793

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 115

(De 15 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 202 DE 16 DE MAYO DE 1990".....Pág. Nº 1

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C. E. 05-95

(De 5 de abril de 1995)

Modificar la estructura tarifaria que rige el cobro con los servicios marítimos y portuarios que preste o suministre la Autoridad Portuaria Nacional.....Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 115

(De 15 de mayo de 1995)

"Por el cual se modifica el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 202 de 16 de mayo de 1990"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1º: El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 202 de 16 de mayo de 1990, quedará así:

"ARTICULO 1: Créase el Comité Interinstitucional de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente. Integrado por las siguientes instituciones:

- a. El Ministerio de Salud, quien lo presidirá;
- b. El Ministerio de Planificación y Política Económica;
- c. El Ministerio de Educación;
- d. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales;
- e. El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables;
- f. El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación;
- g. La Universidad de Panamá;
- h. La Universidad Tecnológica de Panamá;
- i. La Dirección Metropolitana de Aseo;

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

- j. La Comisión Nacional del Medio Ambiente;
- k. El Capítulo de Panamá de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria Ambiental;
- l. La Fundación Centro Istmeño de Estudios de Salud de la República de Panamá."

ARTICULO 2o.: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. (1995).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**ERNESTO PEREZ BALLADARES**
Presidente de la República**AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**
Ministra de SaludEs fiel copia de su original
Asesoría Legal
Panamá, 22 de mayo de 1995**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**
ACUERDO C. E. 05-95
(De 5 de abril de 1995)**EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, Y****CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo del Comité Ejecutivo No.64-83 el 12 de enero de 1983, se aprobó la estructura tarifaria que rige el cobro por los servicios marítimos y portuarios que se prestan a las naves que ingresan a los puertos nacionales.

Que los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Acuerdo 64-83 de 12 de enero de 1983 contemplan, las tasas corres-

pondientes a estiba/desestiba, manipulación y muellaje a los contenedores llenos y vacíos, que se aplican en el Puerto de Cristobal.

Que el Acuerdo C.E. No.10-92 de 27 de agosto de 1992, establece las tasas en concepto de carga por manipulación de los contenedores llenos y vacíos en el caso de alquiler equipo privado por parte de las Agencias Navieras.

Que en la actualidad la Autoridad Portuaria Nacional confronta un sistema tarifario complicado que induce a errores y a distorsiones por la disparidad existente entre la tarifa de un contenedor lleno y uno vacío.

Que con el sistema tarifario actual es bastante difícil estimar de antemano el costo que el puerto panameño tendrá para un cliente potencial.

Que una tarifa única simplifica el cálculo y la facturación correspondiente y permite a un embarcador conocer su costo por carga en la República de Panamá.

Que de conformidad al ordinal 7 del artículo 7 de la Ley Nº 42 de 2 de mayo de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo determinar y fijar tasas y derechos con los servicios que preste o suministre la Autoridad Portuaria Nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar para el Puerto de Cristóbal los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Acuerdo No.64-83 de 12 de enero de 1983 y el Artículo Primero del Acuerdo C.E. No.10-92 de 27 de agosto de 1992 de la siguiente manera:

a.- En el Puerto de Cristóbal se cobrará una

tasa única de B/260.00 por movimiento más B/30.00 por uso de la grúa de pórtico para contenedores llenos o vacíos sin considerar su tamaño.

b.- Se reconocerá por productividad-cuadrilla a los trabajadores portuarios, el equivalente de B/10.00 por contenedor. Dicha productividad y comisión será reglamentada posteriormente por la Autoridad Portuaria Nacional.

c.- Se entiende por movimiento, el manejo de un contenedor del lugar donde reposa en el terminal de contenedores al espacio usual de la carga dentro de la nave, o viceversa.

En caso de que la Autoridad Portuaria Nacional, no disponga de equipo de alquiler para el manejo de la carga, la compañía naviera tendrá la opción y responsabilidad de adquirirlo a la empresa privada.

d.- Se autoriza al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, a negociar un contrato de rebaja de tarifa con las empresas navieras: en consideración del número de contenedores manejados.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

El Secretario
HUGO TORRIJOS R.
Director General Autoridad Portuaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio comunico al público en general, yo TONI WONG CHENG, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-2-802, con residencia en esta ciudad, que mediante convenio he comprado el establecimiento comercial denominado "BOITE MI GENTE", ubicada en la ciudad de Colón, en Calle Séptima (7) y la Avenida Justo Arosemena, Edificio Nº Selsmil ochenta y uno (6081), al señor JUAN LUNA ARROCHA, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-61-528, con residencia en esta ciudad de acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio de Panamá, L- 540.691.17
Segunda publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio que mediante Escritura Pública número 4387 del 15 de mayo de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y PIZZERIA SAN ANTONIO, ubicado en la Calle Pedro J. Ameglio y Ave. Urracá #1, San Antonio, al señor Leong Ng Chuk Yee, Shirey Shuk Ling de Díaz Cédula N-15-500
L- 020.648.98
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, yo, HENRY BENITEZ ESQUIVEL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-472-201, con domicilio comercial ubicado en Parque Lefevre, Calle U, Lote 24-78; comparezco ante tan augusto des-

pacho a objeto de notificar de la Cancelación de la Licencia Comercial Tipo B, con la cual operábamos EL TALLER BENITEZ, dedicado a las actividades de servicio de mecánica y chapistería en general y la venta al por menor de piezas de vehículos, concedida mediante la expedición de la resolución Nº 561 del 25 de mayo de 1988, dando cumplimiento al principio de publicidad.

HENRY BENITEZ ESQUIVEL
Cédula: 8-472-201
L- 020.700.35
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4716 de 10 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 004264, Rollo 46010, Imagen 0065 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LASMO SYRIA INC.
Panamá, 25 de mayo de 1995
L- 020.785.46
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.065 del 9 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 222431 Rollo: 46016 Imagen: 0027 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NITAS COMPANY INC."
Panamá, 23 de mayo de 1995
L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.086 del 10 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 164979 Rollo: 45999 Imagen: 0014 el día 17 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NEBLON INTERNACIONAL INC."
Panamá, 22 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.125 del 11 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 224533 Rollo: 46017 Imagen: 0017 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PRINVEST CONSULTANTS CORP."
Panamá, 22 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.162 del 12 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 169715 Rollo: 46017 Imagen: 0031 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LUNDY COMPANY S. A."
Panamá, 23 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.165 del 12 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 250549 Rollo: 46017 Imagen: 0052 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MULTISALES SERVICES INC."
Panamá, 23 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.562 del 4 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 287818 Rollo: 45941 Imagen: 0035 el día 11 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BURAROCKS DEVELOPMENTS INC."
Panamá, 18 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.504 del 20 de abril de 1995, exten-

dida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 047006 Rollo: 45947 Imagen: 0096 el día 11 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DECOMERTA FINANCE INC."
Panamá, 22 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.994 del 8 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 281456 Rollo: 46012 Imagen: 0021 el día 17 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTUBE LIMITED CORP."
Panamá, 23 de mayo de 1995
L- 020.793.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.067 del 9 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 069343 Rollo: 45993 Imagen: 0107 el día 16 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MUZANCO INVESTMENTS INC."
Panamá, 22 de mayo de 1995
L- 020.794.53
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3142 correspondiente a la marca de fábrica "MOTIA Y DISEÑO" Nº 064104, a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A Representante Legal de la Sociedad MOTIA INDUSTRIAL PANAMA, S. A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última

publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3132 correspondiente a la marca de fábrica "MOTIA Y DISEÑO" Nº 064104 promovida por el señor ALBERTO C.

MOTA, a través de su apoderado especialista firma forense GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Lido: CARLOS ALBERTO

VASQUEZ REYES
Funcionario Instructivo
ESTHERMA. LOPEZ S.

Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e
Industrias

Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su

original
Panamá 11 de mayo de 1993

Director
L- 020.668.08
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 25

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE JOAQUIN OLMEDO OTERO**, panameño, mayor de edad, casado, oficio operador de equipo pesado, con residencia en la Barriada San Antonio casa Nº 59-B, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-209-295 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LA PALMA de la Barriada LA INDUSTRIAL Corregimiento BARRIO COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 terreno municipal con: 37.50 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 terreno municipal con: 37.50 Mts.
ESTE: Avenida La Palma con: 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 terreno municipal con: 20.00 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 29 de marzo de mil novecientos noventa

ta y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro:
(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
L- 020.703.94
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 074-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR DE SEDAS CHACON Y OTRA**, vecino (a) de LA MITRA, corregimiento PLAYA LEONA, Distrito LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-504-171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-303-94, según plano aprobado Nº 806-16-11713, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 251.12 M2, ubicada en LA MITRA, Corregimiento de PL. Y LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Antonio Villareal y servidumbre a otros lotes
SUR: Servidumbre y Quebrada Paso Arena
ESTE: Daniel Antonio Villareal
OESTE: Servidumbre de 5 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de la Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de mayo de 1995.

JORGE VICENTE
DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 340.980.85
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 072-DRA-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CASIMIRA MARTINEZ DE PEREZ**, vecino (a) de EL VALLE, corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-46-89, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-554-92, según plano aprobado Nº 83-11-10722, la adjudicación a título oneroso de: 2 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Hés. + 5886.85 M2, ubicada en CERRO PELADO, Corregimiento de SORA - LA LAGUNA, Distrito de CHAME - SAN CARLOS, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: GLOSO A
NORTE: Terreno de Ricardo Ramírez y terreno nacional
SUR: Río María y terreno nacional
ESTE: Terreno de Bartolo Martínez y terreno nacional

OESTE: Río María
PARCELA: GLOSO B
NORTE: Río María
SUR: Terreno: Horacio Sánchez, servidumbre y terreno nacional
ESTE: Terreno nacional y Río María

OESTE: Terreno de Horacio Sánchez y Río María
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Chame - San Carlos o en la Corregiduría de Soró - La Laguna, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de mayo de 1995.

JORGE VICENTE
DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 341.006.54
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 567-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JOAQUIN MORALES**, vecino (a) de SAN VALENTIN, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-130-2159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0203, según plano aprobado Nº 401-01-12816, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 5983.49 M2, ubicada en AGUACATON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Boca - Manaca Norte
SUR: Rafael Pitty
ESTE: Camino a otras fincas
OESTE: Rectoría Concepción
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en David, a los 7 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
L- 328.158.21
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 568-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JUAN MAJERA PITTI Y ABIGAIL SANTAMARIA DE NAJERA**, vecino (a) de DOLEGA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-154-971/4-15-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31241, según plano aprobado Nº 405-02-12864, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Hés. + 2595.61 M2, ubicada en LOS CERRILLOS, Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daisy Mariela Berla de Esquivel
SUR: Camino real hacia Guadalupe
ESTE: Camino real hacia Guadalupe
OESTE: Camino real hacia Cochoa Arriba y Dolega

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Buagual, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-328.442.52
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 569-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JUAN NAJERA PITTI Y ABIGAIL SANTAMARIA DE NAJERA**, vecino (a) de DOLEGA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-154-971/4-15-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31240, según plano aprobado Nº 405-02-12865, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 9294.84 M2, ubicado en LOS CERRILLOS, Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real
SUR: Cenovia Santamaría
ESTE: Marcelino Lara
OESTE: Cenovia Santamaría
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-328.442.28
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 570-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **BOLIVAR RIVERA MORA**, vecino (a) de BAMBITO, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-2066, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31706, según plano aprobado Nº 404-04-12784, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 2823.19 M2, ubicado en NUEVA ZUISA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bolívar Rivera
SUR: Bolívar Rivera
ESTE: Bolívar Rivera
OESTE: Bolívar Rivera, camino

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L-328.747.66
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 572-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES SIRE JIMENEZ**, vecino (a) de BURICA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-1221-283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0212, según plano aprobado Nº 401-01-12841, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 4211.71 M2, ubicado en BURICA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gda. s/n. Carolina Díaz S.
SUR: Emiliano Espinoza, David De León J.
ESTE: Camino a Zapatero
OESTE: Gda. Brazo de Gallo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L-328.673.65
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 573-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ENRIQUE LARA RODRIGUEZ**, vecino (a) de FINCA BLANCO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-53-430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-04577, según plano aprobado Nº 401-01-12744, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8641.49 M2, ubicado en BARRIADA SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Montezuma M., Felipe Miranda
SUR: Carretera a Finca Blanco
ESTE: Cirio Nuñez
OESTE: Ignacio Montezuma

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L-328.676.66
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 575-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARINA VEJERANO DE LEON (Legal) MARINA QUIROZ DE LEON**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-149, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35738, la adjudicación a título oneroso de dos (2) pedruzcos de terreno adjudicables, de una superficie de 43 Hás. + 1007.21 M2, ubicado en QUEBRADA TALLO, Corregimiento de LIMONES, Distrito de

BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Gda. Brazo Seco, Aurora Morales de Valencia, Daniel Correa Ch., camino a otros lotes

SUR: Quebrada Tallo, Océano Pacífico

ESTE: Océano Pacífico

OESTE: Quebrada Tallo, Quebrada Brazo Seco

Y de una superficie de 2 Hás. con 3.356.74 M2, ubicado en QUEBRADA TALLO, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Delmira Rueda González

SUR: Camino a otros lotes

OESTE: Océano Pacífico

OESTE: Victoria Aracha, Delmira Rueda González

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Limones, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-328.927.42
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 575-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL GAITAN Y OTROS**, vecino (a) de EL PALMAR, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30108, según plano aprobado Nº 41-01-11215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1722.40 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí.

quí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Víctor Cerrud Pineda, Enrique Rodríguez Moreno

SUR: Julio Nieto Santos, carretera hacia Progreso y a Puerto Amueses

ESTE: Enrique Rodríguez Moreno

OESTE: Julio Nieto Santos Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L-329.170.55
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 577-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIBEL EDITH JARAMILLO NÚÑEZ**, vecino (a) de DAVID, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-154-327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 405-05-12614, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2354.45 M2, ubicada en GUACA ARRIBA, Corregimiento de GUACA ARRIBA, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Los Anastacios, María Petra Samudio
SUR: Rosentina Serrano
ESTE: Porfirio Cruz
OESTE: Carretera a Los Anastacios
Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca Arriba, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L-329.072.04
Única publicación R

EDICTO Nº 578-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **FEDERICO ABDIEL GUERRA**, vecino (a) de VOLCAN, corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-188-103, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0262, según plano aprobado Nº 404-12-12652, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.031.87 M2, ubicada en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Afluente Río Gariché
SUR: Camino a fincas particulares
ESTE: Wilber Ramírez Rojas
OESTE: Máximo Guerra Castillo
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L-329.078.30
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 579-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ALBA MARINA PITTY DE SANTAMARIA**, vecino (a) de DOLEGUITA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-55, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0428, según plano aprobado Nº 404-01-12881, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 9555.86 M2, ubicada en SAN MIGUEL DEL YUGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Cedeño SUR: Catalina De la Torre Morales
ESTE: Catalina De la Torre Morales
OESTE: Carretera a Concepción, María de Cedeño

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L-329.115.20
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 580-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIA DE LOS ANGELES DE LA TORRE DE CEDENO**, vecino (a) de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-49-65, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0461, según plano aprobado Nº 404-01-12836, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 9187.77 M2, ubicado en SAN MIGUEL DEL YUGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel De la Torre, Abuelo Fuentes
SUR: Alba Marina de Santamaría
ESTE: Catalina De la Torre, Alba Marina de Santamaría
OESTE: José Isabel De la Torre, carretera a Concepción

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L-329.115.38
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 581-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ERICK BENITO ARAUZ CORREA**, vecino (a) de JACU, corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-94-970, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30253, según plano aprobado Nº 404-02-12882, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 6419.16 M2, ubicado en JACU, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Jacu, Sara Elena G. Vda. de Araúz
SUR: Juan Sánchez, línea férrea hacia Jacu
ESTE: Sara Elena G. Vda. de Araúz

OESTE: Erick Araúz
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L-329.230.72
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 582-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES MORALES VALDES**, vecino (a) del corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula Nº 4-127-934, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31502, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 Hás. + 7131.12 M2. Globo A, ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Corotú
SUR: Lucrécia González Vda. de Hernández
ESTE: Ramón Salgado Q.
OESTE: Servidumbre, Amelia Rodríguez

Y de una superficie de 10 Hás. + 0992.55 M2. Globo B, ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al C. Tinoco
SUR: Camino a Corotú
ESTE: Ramón Salgado, José del C. Tinoco
OESTE: Lucrécia González Vda. de Hernández, Felipe Hernández

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACARES
Secretaría Ad-Hoc
L: 329.295.31
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 583-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ETELVINA CHAVARRIA QUINTERO** vecino (a) del corregimiento de CABECERA, De-

trito de DAVID, portador de la cédula Nº 4-81-890, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35074, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 4 Hás. + 1269.63 M2. Globo A, ubicado en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, cuyos linderos son:

NORTE: Santiago Morales
SUR: Camino a Las Moras
ESTE: Camino a Paja Blanca
OESTE: Sergio Gutiérrez, Santiago Morales

Y de una superficie de 5 Hás. + 8777.29 M2. Globo B, ubicado en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, cuyos linderos son:

NORTE: Sívano Chavarría
SUR: Máxima Beltría de Castrellón, Julia Quintero
ESTE: Julia Quintero
OESTE: Camino a Mostrenco

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACARES
Secretaría Ad-Hoc
L: 329.394.05
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 584-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **GLADYS ELENA GUTIERREZ**, vecino (a) de QUITEÑO, corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-1360, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

solicitud Nº 4-0478, según plano aprobado Nº 405-06-12930, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2717.82 M2, ubicado en EL QUITEÑO, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Plaza pública
SUR: Julio Amílcar Cornejo Gutiérrez
ESTE: Elso A. Alcaraz G.
OESTE: Calle pública

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L: 219.0.2149
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 586-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **CUSTODIO PITY CASTILLO**, vecino (a) de PALMAR, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-174-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30783, según plano aprobado Nº 401-01-12811, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1776.00 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Londres - Gualaca - Homito
SUR: Río Gualaca
ESTE: Cornejo González
OESTE: José Concepción Guerra, Darío Nemesio Guerra

Para los efectos legales se

NORTE: Cecilio Carreño Peña

SUR: Camino al Palmar, Esteban Morales

ESTE: Juliana Sánchez, Esteban Morales

OESTE: Cecilio Carreño Peña, camino al Palmar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L: 329.482.84
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 588-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **BEDILDA ROSA MORENO DE GONZALEZ (U) VIDILDA MORENO DE GONZALEZ (U)**, vecino (a) de GUALACA, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-16, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0166, según plano aprobado Nº 407-01-12764, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Hás. + 6829.15 M2, ubicado en BRAZO DE TIGRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Londres - Gualaca - Homito

SUR: Río Gualaca

ESTE: Cornejo González

OESTE: José Concepción Guerra, Darío Nemesio Guerra

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L: 329.511.98
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 589-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR MANUEL CABALLERO CEDENO**, vecino (a) de SAN FRANCISCO, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-58-1232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0497, según plano aprobado Nº 404-07-12926, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 2395.88 M2, ubicado en SAN FRANCISCO, Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Sánchez Batista, Emérito Cáceres

SUR: Manuel S. Muñoz, callejón

ESTE: Emérito Cáceres, callejón

OESTE: Río Pedro Araújo, Manuel S. Muñoz

Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L: 329.511.98
Única publicación R

tes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1994.
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 329.561.14
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 1-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO CAMARENA CASTILLO**, vecino (a) de RODEO VIEJO, corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-201-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3179, según plano aprobado Nº 9X-10-3806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 55.19.27 M2, ubicada en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Camarena y otro, callejón de 5.00 Mts., Azuel Castillo.
SUR: Pedro Camarena y Manuel Higinio Camarena y Nicolás Portugal.
ESTE: Francisco Portugal y Felipe Rodríguez.
OESTE: Teresa Camarena, Pedro Camarena y Manuel Higinio Camarena.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 1995.
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202.665
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 2-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR DIAZ (Legal) BOLIVAR ARROCHA DIAZ (Usual)**, vecino (a) de CAÑAZAS, corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-25-122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0042, según plano aprobado Nº 902-01-5831, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6239.43 M2, ubicada en ALTO DE LA MINA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a otras lotes, terreno nacional libre (barriocanal) y carretera principal.
SUR: Egidio Camargo de Alvarado.
ESTE: Carretera de castaño a Cañazas.
OESTE: Egidio Camargo de Alvarado y camino a otras lotes.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de enero de 1995.

ING. EDGAR A.

SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202.695
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 4-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ENRIQUE NUÑEZ FLORES Y OTRO**, vecino (a) de SAN PEDRO DE LA HORQUETA, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-468, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1113, según plano aprobado Nº 909-06-8411, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 9765.58 M2, ubicada en SAN PEDRO DE LA HORQUETA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramona Murillo, Jorge Nuñez, Hemógenes Flores, David Nuñez, servidumbre de 5.00 Mts.
SUR: Cándido Peñaalba, Julio Peñaalba, David Nuñez.
ESTE: Feliciano Flores.
OESTE: Ramona Murillo y río San Pablo.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 1995.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 513775
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 301-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EURIDES EDIALIS DOMINGUEZ BARAHONA**, vecino (a) de CHUPAMPA, corregimiento de CHUPAMPA, del Distrito de SANTA MARÍA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6795, según plano aprobado Nº 9X-03-5868, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 3692.13 M2, ubicada en CALIDONIA, Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Bajo de Jerónimo - Alto de Las Mejías y Juan González.
SUR: Alejandro Abrego y Silvano González.
ESTE: Natividad Rheda.
OESTE: Silvano González.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 1995.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 428176
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 427-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YAVEL NANETTE TORIBIO JULIO**, vecino (a) de SAN MARTÍN, corregimiento de CABECERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-212-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0525, según plano aprobado Nº 900-01-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3067.34 M2, ubicada en LOS CERROS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana a Santiago a Divisa.
SUR: Luis Farraguth.
ESTE: Juana Rodríguez.
OESTE: Anastasio Guevara.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 191529
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 463-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX ANTONIO PEREZ NUÑEZ**, veci-

no (a) de PANAMA, corregimiento de VISTA HERMOSA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1933, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0617, según plano aprobado Nº 909-01-8389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 5306 80 M2, ubicada en PUNTA DELGADITA, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Saucedo y Jacinto González
SUR: Camino de servidumbre de 6.00 Mts. a Punta Delgadita a Guayquil
ESTE: Jacinto González
OESTE: Camino de 10.00 Mts. de Santiago a Punta Delgadita

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 202528
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 450-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTANDER GUERRA HIDALGO**, vecino (a) de LA COLORADA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1064, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0392, según plano aprobado Nº 909-05-8579, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 3810 26 M2, ubicada en EL VILLANO, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Pita
SUR: Belisario Vergara y Domitilo Quintero
OESTE: Adelicia Guerra
ESTE: Santander Guerra Hidalgo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 202354
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 449-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **BENILDO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a) de LA MATA ARRIBA, del corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-203-60, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0479, según plano aprobado Nº 909-01-8437, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 6727 43 M2, que forma parte de la finca 791, ins-

crita al tomo 154 folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA MATA, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Material Selecto, Manuel González, Erasmo González
SUR: Quebrada Los Palmas

ESTE: Rogelio Valdez
OESTE: Delin González

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 202353
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 455-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LEONEL ENRIQUE PATINO GONZALEZ**, vecino (a) de SANTIAGO, del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-121-2222, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6351, según plano aprobado Nº 99-01-5520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras patrimoniales adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 6471 66 M2, que forma parte de la finca 791, inscrita al tomo 154 folio 458, de propiedad del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de EL ESPINO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel A. Alfano, Ovidio García, José González, Juan de Dios Rodríguez

SUR: José González
ESTE: Cristóbal Valdespino, calle de Selecto
OESTE: Miguel Ángel Alfano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 202418
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 428-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAEI ARDILA ARDILA DE ESPINOSA**, vecino (a) de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-56426, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3297, según plano aprobado Nº 93-01-4367, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Hás. + 7275 91 M2, ubicada en EL GAVILAN, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

delos:
NORTE: Federico Torres, Río San Pedro
SUR: Carretera Interamericana

ESTE: Moisés Restrepo Medina

OESTE: Federico Torres

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L: 191531
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 447-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL SALVADOR PATINO NAVARRO**, vecino (a) de EL ANON, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-2534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0497, según plano aprobado Nº 909-01-8563, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3080 08 M2, ubicada en EL ANON, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan José Rujana SUR: Limberg Ríos
ESTE: Carretera de asfalto de Santiago a San Francisco

OESTE: Juan José Rujana

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar

visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202275
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 448-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENEIDA APODACA CAMARGO Y OTRA**, vecino (a) de **BARRADA SANTAINES**, corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-134-337, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3921, según plano aprobado Nº 906-02-8592, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Hás. + 4614.48 M2, ubicada en **CERROBANCO**, Corregimiento de **LAS HUACAS**, Distrito de **RIO DE JESUS**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolfo Torres
SUR: Camino de tierra que conduce a Cerro banco y a El Pontón
ESTE: Faustino Villamil, Efraín Batista y Asentamiento de Cerro Banco
OESTE: Eisondo Camargo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202248
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 458-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEMISTOCLES VASQUEZ IGLESIAS**, vecino (a) de **PANAMA**, corregimiento de **PANAMA**, del Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6311, según plano aprobado Nº 99-05-5813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 5866.96 M2, que forma parte de la finca 183, inscrita al tomo 91 folio 116, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Eterreno está ubicado en la localidad de **EL SUAY ARRIBA**, Corregimiento de **PONUGA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Juárez
SUR: Tito Barria
ESTE: Camino de tierra que conduce al Suay Arriba y Carretera Nacional
OESTE: Tito Barria

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202441
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 454-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCADIO RIVERA MORENO**, vecino (a) de **LA BARRA**, corregimiento de **ARENAS**, del Distrito de **MONTUJO**, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1035, según plano aprobado Nº 905-02-8581, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Hás. + 3418.30 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40 folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Eterreno está ubicada en la localidad de **LA BARRA**, Corregimiento de **ARENAS**, Distrito de **MONTUJO**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcadio Rivera Moreno y Quebrada La Barra
SUR: Arcadio Rivera Moreno y Juan Rivera
ESTE: Quebrada La Barra
OESTE: Dimas Velásquez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de San-

tiago, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202415
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 453-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AQUILINA RODRIGUEZ REINA**, vecino (a) de **LA BARRA**, corregimiento de **LA ARENA**, del Distrito de **MONTUJO**, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-2483, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0357, según plano aprobado Nº 905-02-8580, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 69 Hás. + 8256.27 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Eterreno está ubicada en la localidad de **LA BARRA**, Corregimiento de **ARENAS**, Distrito de **MONTUJO**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Valdés y Diamo Rivera
SUR: Quebrada La Barra
ESTE: Ezequiel Barrios y Quebrada Polina
OESTE: Luis Valdés y servidumbre de 3.00 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A.

SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202414
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 452-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO ABREGO RODRIGUEZ**, vecino (a) de **BDA. BUENA VISTA**, corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-58-34, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-01101, según plano aprobado Nº 98-01-5884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6263.76 M2, ubicada en **EL SUORE**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Vemaza
SUR: Silvia y Margarita Abrego
ESTE: Río Santa María
OESTE: Jorge Vemaza, Elsa Pino y servidumbre de 6.00 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A.

SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202379
Única publicación R